

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ACCIÓN CLIMÁTICA, ALIMENTACIÓN Y AGENDA RURAL

INSTITUTO CATALÁN DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN ACC/3744/2023, de 25 de octubre, por la que se amplía la dotación presupuestaria de las ayudas convocadas mediante la Resolución ACC/344/2022, de 16 de febrero, para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) (ref. BDNS 610930).

Mediante la Resolución ACC/344/2022, de 16 de febrero, se convocan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) (ref. BDNS 610930) (DOGC nº. 8610, de 21.2.2022).

Posteriormente, de acuerdo con la Resolución ACC/1054/2022, de 11 de abril, se modifica la Resolución ACC/344/2022, de 16 de febrero, para adaptarla a la normativa y medidas antifraude del Acuerdo del Gobierno de la Generalitat de Catalunya de 1 de febrero de 2022.

Por último, la Resolución ACC/1588/2022, de 17 de mayo, por la que se modifican varias resoluciones de convocatoria de ayudas efectuadas en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU), también modifica la Resolución ACC/344/2022, de 16 de febrero, a fin de añadir la referencia del origen de los fondos europeos al texto de la convocatoria.

Estas ayudas forman parte del Plan de recuperación, transformación y resiliencia y están regulados por el Real decreto 691/2021, de 3 de agosto, que aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas para la ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, y también su concesión directa a las comunidades autónomas (BOE nº. 185, de 4.8.2021).

El apartado 2 de la Resolución ACC/344/2022, de 16 de febrero, establece que el importe máximo destinado a la concesión de estas subvenciones es de 5.574.330,00 euros, que tienen origen en el presupuesto del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE), con la transferencia previa de fondos realizada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y es ampliable según disponibilidades presupuestarias.

En este sentido, mediante la Resolución ACC/1806/2023, de 19 de mayo (DOGC núm. 8925, de 29.5.2023), se amplía la dotación presupuestaria de las ayudas convocadas mediante la Resolución ACC/344/2022, de 16 de febrero, con una dotación final resultante de 11.148.660,00 euros.

Posteriormente, mediante la Resolución de 9 de junio de 2023 de la presidenta del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE), se amplía el presupuesto del Real decreto 691/2021, de 3 de agosto, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas para la ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000). El nuevo presupuesto asignado a Cataluña y derivado de su solicitud es de 19.000.000 euros, lo que totaliza la ayuda en 30.148.660 euros.

Esta Resolución se publica mediante Resolución de 16 de mayo de 2023 (BOE nº. 127, de 29. 5.2023) y acuerda una nueva ayuda correspondiente a los programas de incentivos establecidos en el Real decreto 691/2021, de 3 de agosto, para varias comunidades autónomas.

Del presupuesto disponible de 30.148.660,00 euros correspondiente a Cataluña, 29.464.660,00 euros se destinarán a esta convocatoria de ayudas y un máximo de 1.100.340,00 euros (3,6% del presupuesto disponible) se destinarán a los posibles costes indirectos imputables a las actuaciones subvencionadas.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 9/1991, de 3 de mayo, el Instituto Catalán de Energía (ICAEN) tiene por finalidad el impulso y la realización de iniciativas y de programas de actuación para la investigación, el estudio y el apoyo de las actuaciones de conocimiento, desarrollo y aplicación de las tecnologías energéticas, incluidas las renovables, la mejora del ahorro y la eficiencia energética, el fomento del uso racional de la energía y, en

CVE-DOGC-B-23311047-2023

general, la óptima gestión de los recursos energéticos en los diferentes sectores económicos de Cataluña, y el Acuerdo del Consejo de Administración del ICAEN de 16 de septiembre de 2021 aprueba la delegación de las facultades para aprobar y publicar esta convocatoria en la presidenta del Consejo de Administración.

Considerando el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (DOGC nº. 3791A, de 31.12.2002), y los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº. 276, de 18.11.2003) y del Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº. 176, de 25.7.2006),

Resuelvo:

1.- Ampliar en 18.316.000 euros la dotación de 11.148.660,00 euros de la convocatoria efectuada mediante la Resolución ACC/344/2022, de 16 de febrero, con una dotación final resultante de 29.464.660,00 euros.

2.- Ésta ampliación de presupuesto va a cargo de las siguientes partidas del presupuesto del Instituto Catalán de Energía del año 2023:

D/701.0001/6310, D/702.0001/6310, D/703.0001/6310, D/704.0001/6310, D/709.0001/6310, D/710.0001/6310, D/730.0001/6310, D/731.0001/6310, D/740.0001/6310, D/741.0001/6310, D/742.0001/6310, D/743.0001/6310, D/744.0001/6310, D/745.0001/6310, D/746.0001/6310, D/747.0001/6310, D/748.0001/6310, D/749.0001/6310, D/751.0001/6310, D/759.0001/6310, D/760.0001/6310, D/761.0001/6310, D/764.0001/6310, D/765.0001/6310, D/770.0001/6310, D/780.0001/6310, D/781.0001/6310 y D/782.0001/6310.

Barcelona, 25 de octubre de 2023

David Mascort Subirana

Presidente del Consejo de Administración del Instituto Catalán de Energía

(23.311.047)